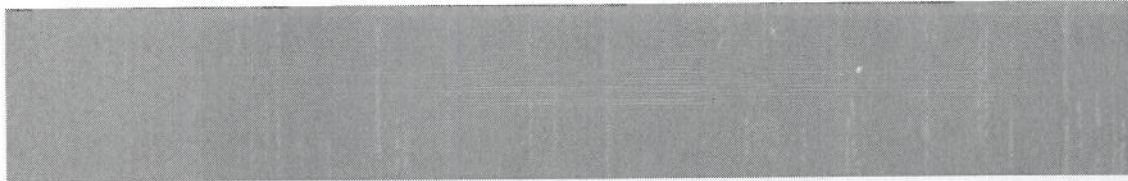


FU-6076
NO-AD-114
27-Ene-2010.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Oficio No. 401-T-2754

México, D.F., a 21 de enero de 2010

Costos, hacer
y subir esto
a la página de
la Unidad
de Contrataciones
Públicas

UNIDAD DE NORMATIVIDAD
DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS

27 ENE 27 PM 12:55

Lic. Esperanza Esparza Cadena
Titular de la Unidad de Normatividad de
Contrataciones Públicas de la
Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, 9 piso, Guadalupe Inn,
México, Distrito Federal.

Presente.

Derivado de las obligaciones establecidas por los Incisos C y D, de la Fracción I, del Artículo 1º del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ésta Unidad Administrativa con su amable apoyo, procedió a la creación del **"Instructivo para la Elaboración de la Liquidación de Adeudo"**. Dicho Instructivo contiene los elementos y conceptos que de manera general, ordenada y sistemática deben considerarse al momento de llevar a cabo el cálculo y determinación de los montos por los que deberán hacerse efectivas las garantías, de acuerdo a los conceptos que en éstas se hayan establecido.

Adicionalmente a dicho Instructivo y derivado también de lo previsto en el precepto mencionado, se incorpora el formato de **"Acta Administrativa de Incumplimiento de Obligaciones"**, toda vez que ambos instrumentos son complementarios y se encuentran estrechamente relacionados.

Motivo por el cual me permito poner a su amable disposición de manera impresa y en formato electrónico los citados documentos, agradeciendo de antemano las gestiones que se sirva realizar con la finalidad de que los mismos puedan ser publicados en su página de Internet, y de esta forma las dependencias federales puedan contar con mayores herramientas de apoyo, para la integración de los expedientes que serán remitidos a esta Tesorería de la Federación para la efectividad de garantías.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN



Al agradecer de antemano las atenciones que se sirva dar al presente, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración,

Atentamente
La Tesorera de la Federación

Lic. Irene Espinosa Cantellano

Derivado de las obligaciones establecidas por las leyes C y D, de la Fracción I del Artículo 1º del Reglamento del Artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ésta Unidad Administrativa con su amable apoyo procedió a la creación del "Instructivo para la Elaboración de la Liquidación de Abandó". Dicho instructivo contiene los elementos y conceptos que de manera general, ordenada y sistemática deben considerarse al momento de llevar a cabo el cálculo y determinación de los montos por los que deberán hacerse efectivas las garantías de acuerdo a los conceptos que en éstas se hayan establecido.

Adicionalmente a dicho instructivo y demás también de lo previsto en el precepto mencionado, se incorporó el formato de "Acta Administrativa de cumplimiento de Obligaciones", toda vez que ambos instrumentos son complementarios y se encuentran estrechamente relacionados.

Motivo por el cual me permito por la presente solicitar a la estimada Subsecretaría de manera impresa y en formato electrónico.

c.c.p. Lic. Ignacio Villagordo Mesa.- Director General de Procedimientos Legales.- Para su conocimiento.

Presente.

Lic. Demetrio Becerril Martínez.- Director de Garantías.- Para su conocimiento. Presente.

WVG/GRH/DBM/xmr*